

# TERMINOS Y CONDICIONES CAMPAÑA ATRACCION DE FONDOS (CASHBACK)

Términos y condiciones del programa de fondos de inversión de BANCO SANTANDER MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO (en adelante EL BANCO).

### A. Programa

i. El presente documento ampara la afiliación del CLIENTE al programa de fondos de inversión que participan en esta campaña (en adelante Fondos participantes) y que son operados por SAM Asset Management S.A. de C.V., Sociedad Operadora de Fondos de Inversión y distribuidos por el BANCO.

#### B. Características.

i. El programa consiste en que CLIENTE realice una inversión con recursos nuevos a partir de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) en los fondos participantes durante la vigencia de la campaña por los cuáles recibirá una bonificación adicional de acuerdo a lo establecido en el inciso D del presente documento.

Para que las inversiones con recursos nuevos participen, el CLIENTE debe afiliarse al programa y realizar las inversiones a partir del siguiente día hábil siguiente a su afiliación y hasta que finalice la vigencia de inscripción a la campaña.

El Saldo Participante será el saldo resultante de las inversiones con recursos nuevos menos las ventas en fondos participantes establecidos en inciso D y será el saldo sobre el que podrá generar una bonificación adicional al rendimiento pagado por el fondo de inversión.

En caso de no cumplir con la logística de afiliación establecida en el punto C del presente y el depósito en el tiempo establecido en el presente inciso, el CLIENTE no participará en el programa.

- ii. La inscripción al programa sólo aplica con recursos nuevos, no serán considerados los traspasos de otros contratos de inversión, ahorro y/o chequeras que el CLIENTE mantenga en el BANCO o en alguna otra entidad del Grupo Financiero.
- iii. La inversión que cumpla con los requisitos establecidos en el programa puede generar una bonificación adicional al rendimiento pagado por el fondo de inversión. El porcentaje de bonificación será aplicable acorde a lo establecido en los incisos D y E siguientes del presente documento.



iv. El CLIENTE podrá consultar con su ejecutivo de cuenta el saldo participante, plazo de permanencia y porcentaje de bonificación a partir del primer día hábil siguiente al término de vigencia de inscripción a la campaña.

#### C. Requisitos de Afiliación:

Para afiliarse al programa el CLIENTE deberá tener celebrado un Contrato Individual de Prestación de Servicios Bancarios y Financieros Múltiples con el BANCO y reunir los siguientes requisitos: (i) ser persona física; (ii) catalogado dentro de los segmentos Select, Preferente o Clásico; y (iii) contar con una cuenta activa de depósito a la vista en el BANCO.

La afiliación al programa se realizará a través de su ejecutivo de cuenta, y surtirá efectos a partir del día hábil siguiente. Al afiliarse al programa el CLIENTE recibirá un folio de afiliación. Al afiliarse al programa EL CLIENTE acepta los presentes términos y condiciones.

### D. Fondos Participantes, permanencia y porcentaje de bonificación

A continuación, se establecen los Fondos de Inversión y series que participan en el programa, así como los plazos de permanencia y porcentaje de bonificación.

Fondo de Inversión	Serie	Plazo de permanencia	% Bonificación
SUPER Fondo SAM Deuda Corto Plazo 17, S.A. de C.V. Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda.	B1 a B7	1 año	1%
SUPER-C Fondo SAM Balanceado 19, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable	B1	2 años	2%
SUPER-P Fondo SAM Balanceado 4, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable	B1	2 años	2%
<b>DEUDAOP</b> Fondo SAM Deuda 8, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda	B1 y B2	2 años	2%

Plazo de Permanencia: El plazo será contabilizado a partir del primer día de la inversión del cliente.

En caso de que EL CLIENTE requiera realizar algún ajuste en su portafolio de inversión durante el plazo de permanencia, podrá realizarlo en los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación, sin incumplir con ello con los términos



y condiciones del programa, obteniendo el beneficio sobre saldo participante que permanezca durante el plazo de permanencia descrito en este inciso.

Fondo de Inversión*	Serie
FONSER1	B1 a B7
Fondo SAM Deuda Corto Plazo 2, S.A. de C.V., Fondo de Inversión en Instrumentos de Deuda.	
STERMXN	B1
Fondo SAM Renta Variable 21, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable.	B2,B3
ST&ER-C	B1
Fondo SAM Renta Variable 16, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable.	
STER-OP	B1 a B3
Fondo SAM Renta Variable 20, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable.	
STER-EQ	B1 a B3
Fondo SAM Renta Variable 17, S.A. de C.V., Fondo de Inversión de Renta Variable.	

<sup>\*</sup>El listado de fondos de inversión podrá ser ampliado por el BANCO.

En caso de que el CLIENTE requiera realizar una retiro parcial sobre el saldo participante, la bonificación adicional al rendimiento pagado por el fondo de inversión se aplicará sobre el saldo que permanezca hasta el final del plazo de permanencia descrito en este inciso siempre y cuando mantenga al menos \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional).

El plazo de permanencia en el programa no está relacionado con el plazo de permanencia recomendado por el fondo de inversión, por lo que no implica una restricción en las operaciones de compra-venta requeridas por el CLIENTE. La compra-venta que lleve a cabo el CLIENTE respecto a las compras registradas en la campaña no genera comisiones adicionales.

Le recomendamos la lectura cuidadosa del Prospecto de Información al Público Inversionista, así como de su correspondiente Documento con Información Clave para la Inversión, antes de realizar cualquier inversión, mismos que pueden consultarse en http://www.santander.com.mx, https://www.bmv.com.mx o en cualquier sucursal de la red Santander.

## E. Bonificación:

La inversión que cumpla con los requisitos establecidos en el programa puede generar hasta un máximo de 2% de bonificación adicional al rendimiento pagado por el fondo de inversión, el porcentaje de bonificación será aplicable sobre el saldo participante.



La inversión inscrita en la campaña deberá permanecer el tiempo pactado a partir de la compra de las series de los fondos de inversión participantes acorde a lo establecido por el inciso D, misma que está sujeta a un monto máximo de bonificación por cliente, de acuerdo con la siguiente tabla:

Plazo de	Monto máximo de
Permanencia	bonificación
1 año	\$30,000 mil pesos
2 años*	\$60,000 mil pesos

<sup>\* \$30,000</sup> por cada año

El pago de la bonificación será depositado de manera automática en la cuenta asociada al contrato de inversión del CLIENTE, dentro un plazo máximo de 10 días hábiles del mes de término del plazo de permanencia, considerando la fecha de compra del fondo participante con recursos nuevos siempre y cuando el CLIENTE haya cumplido con las condiciones para la obtención de la bonificación.

Para el plazo de permanencia de 2 años, el porcentaje de bonificación se pagará anualmente quedando en dos exhibiciones.

# F. Impuestos

Serán a cargo del CLIENTE todos los impuestos que se originen con motivo de las obligaciones generadas por los beneficios recibidos por la inscripción en la campaña.

# **G.** Aclaraciones y Controversias

Cualquier aclaración podrá ser realizada en las sucursales del BANCO o en la SuperLínea al 55 5169 4300 con su folio de afiliación.

En caso de que el CLIENTE no esté conforme con el monto de la bonificación realizada por el BANCO o desee presentar alguna solicitud de aclaración sobre los beneficios del programa, tendrá un plazo de hasta 90 (noventa) días naturales posteriores a la fecha señalada como fecha de bonificación para presentar su solicitud de aclaración o reclamación. Pasados los 90 días naturales la operación quedará firme y el CLIENTE no podrá reclamar el pago de bonificaciones adicionales o distintas de las ya realizadas.

En caso de controversia y para la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente documento, las partes se someterán a las leyes aplicables y a los tribunales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero que por cualquier causa pudiera corresponderles.

#### H. Vigencia y baja del programa.



Vigencia del 12 de abril al 31 de agosto del 2021, periodo durante el cual el CLIENTE podrá afiliarse al programa y realizar inversiones en los fondos participantes..

El programa entrará en vigor a partir del día hábil siguiente a que el CLIENTE realice su afiliación y estará vigente durante el periodo de permanencia en el programa.

El CLIENTE acepta que son motivos de baja del programa:

- i. No realizar la inversión conforme a lo establecido en el punto B.
- ii. Disminuir a menos de \$200,000.00 M.N. (doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) durante el plazo de permanencia el saldo participante pactado en fondos de inversión descritos en el inciso D. (inversión con recursos nuevos)
- iii. Migrar la inversión participante a productos no consideraros en la campaña.

La baja de la campaña por incumplimiento no genera comisiones adicionales, ni afectación en el rendimiento del fondo, únicamente no se pagará el beneficio adicional.

### I. Asesoría

La afiliación al programa no implica una asesoría, recomendación, consejo personalizado o individualizado que le sugiera la toma de decisiones de inversión sobre uno o más productos financieros, tampoco implica garantizar rendimientos, asumir la obligación de devolver la suerte principal de los recursos entregados para la celebración de operaciones con valores, o de cualquier forma asumir el riesgo de las variaciones en el diferencial del precio o tasa a favor del CLIENTE. En caso de requerir una recomendación personalizada el CLIENTE deberá contactar a su ejecutivo de cuenta.

El inversor debe estar preparado para asumir los riesgos inherentes a los diversos mercados en que actúan los fondos, y consecuentemente, posibles variaciones en el patrimonio invertido, debiendo tener en cuenta que los rendimientos históricos no garantizan rendimientos en el futuro, pudiendo no ser adecuados a sus objetivos concretos de inversión, por lo que Banco Santander México, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México, ni SAM Asset Management, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Fondos de Inversión, no son responsables de las pérdidas que pueda sufrir como consecuencia de las inversiones.

A fin de obtener un mayor entendimiento sobre los servicios de inversión que ofrece Santander en la contratación de los productos financieros deberá consultar la Guía de Servicios de Inversión en <a href="http://www.santander.com.mx">http://www.santander.com.mx</a>.